

COLREG

Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, 1972

Edición refundida de 2003

Suplemento

Enmiendas al Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, adoptadas en noviembre de 2007 mediante la resolución A.1004(25). Estas enmiendas entraron en vigor el 1 de diciembre de 2009.

Anexo IV, Señales de peligro

1 En el párrafo 1 se sustituye el texto del apartado d) por el siguiente:

“una señal emitida por cualquier sistema de señales consistente en el grupo ...----... (SOS) del Código Morse;”

2 En el párrafo 1 se sustituye el texto del apartado l) por el siguiente:

“un alerta de socorro mediante llamada selectiva digital que se transmite en:

- i) el canal 70 de ondas métricas, o
- ii) las frecuencias 2187,5 kHz, 8414,5 kHz, 4207,5 kHz, 6312 kHz, 12577 kHz o 16804,5 kHz de ondas hectométricas/decamétricas;”

3 En el párrafo 1 se sustituye el texto del apartado m) por el siguiente:

“un alerta de socorro buque costera transmitido por la estación terrena de buque de Inmarsat u otro proveedor de servicios móviles por satélite;”

4 En el párrafo 3 se sustituye “Manual de búsqueda y salvamento para buques mercantes” por “Volumen III del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento”.